7. Grado de conocimiento de los MASC en Nuevo León

SUMARIO. 7.1. Encuesta, 7.2. Metodología aplicada a la encuesta; 7.3. Análisis y resultados.

7.1. Encuesta

Universidad Autónoma de Nuevo León

Facultad de Derecho y Criminología
Instituto de Investigaciones Jurídicas

Eres mayor de edad (requisito de aplicabilidad)

1. ¿Vives en algún municipio del área metropolitana? (menciona el nombre)

2 . ¿Cuál es tu área de actividad?

Estudiante	Maestro
Profesionista (nombre)	Comerciante
Ama de casa	Otro

3 . ¿Conoces el temario "Medios Alternos de Solución de Controversias"?

Si No

4. ¿ Sabes lo que es Arbitraje?

Si No

5. ¿Sabes lo que es Mediación?

Si No

6. ¿Sabes que es Negociación?

Si No

7. Conoces algún caso en que se aplique:

Arbitraje Mediación
Negociación Ninguno

8. ¿Has aplicado alguno de estos métodos?

Si No

7.2. Metodología aplicada a la encuesta

La encuesta tiene como fin saber el grado de conocimiento sobre los métodos alternos en la zona metropolitana de Monterrey[73], al ser ésta en donde se aglutina más del 80% de la población total del estado de Nuevo León, dándonos como resultado un indicador viable.

Se entrevisto a estudiantes y maestros de diferentes universidades, así como a comerciantes, profesionistas, amas de casa y otros, todos ellos mayores de edad, siendo éste un requisito de factibilidad, las entrevistas se realizaron en los diferentes municipios de forma equilibrada.

Siendo un total de 300 encuestas aplicadas a alumnos de 10 escuelas de enseñanza media superior como lo son la Facultad de Economía, Facultad de Derecho y Criminología, La Facultad de Relaciones

[73] Colaboraron en el levantamiento de encuestas y diseño de graficas las becarias del programa PAICYT 2002 y alumnas de la Maestría en MASC y Derecho Laboral respectivamente Yesenia Bojorquez Inzunza y Xaveira Garza Camarena.

Internacionales siendo éstas tres de la UANL, Universidad Metropolitana, Instituto Universitario Valle Continental, Universidad Regiomontana, Universidad Cervantina, Ateneo de Monterrey, Libre de Derecho y el Centro de Estudios Universitarios.

En los municipios se aplicó un total de 294 encuestas a la población en general dividida en diferentes municipios como lo son Monterrey, Guadalupe, Apodaca, Escobedo, San Nicolás, San Pedro y Santa Catarina. Dándonos una suma total de 594 encuestas aplicadas, entre instituciones y municipios.

Se dirigieron las preguntas principales de forma conceptual sobre arbitraje, mediación y negociación, con el fin de averiguar el grado de conocimiento sobre los diferentes métodos alternos de solución de controversias.

En el mismo sentido se cerró la encuesta con preguntas dirigidas a indagar si conocía casos de aplicación de los mismos y de forma particular si los habían aplicado, en razón de evaluar su utilización.

JUSTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

- Muestreo opinático: Se decide el tamaño de la muestra según la viabilidad de acceso a los datos.
- Muestreo dirigido: Selección de individuos o grupos que a juicio del individuo la opinión realmente sea fidedigna.
- Muestreo por cuota: Estructura, población representada.

7.3. Análisis y resultados

Haciendo encuestas a la población de diferentes municipios como el de Monterrey, Guadalupe, San Pedro, Santa Catarina, San Nicolás, Escobedo y Apodaca, podemos decir, que de un total de 594 encuestas aplicadas tanto a estudiante, maestros, profesionistas, comerciantes, amas de casa y otros, prevalecieron los estudiantes y maestros.

El 39% de los entrevistados fueron estudiantes; el 18% maestros; el 9% amas de casa; el 7% de profesionistas al igual que los comerciantes y un 20% a otros (ver gráfica 1).

A la población en general se le cuestionó si conocía el temario de métodos alternos de solución de controversias a lo que sólo el 8% respondió positivamente y el otro 92% negativamente (ver gráfica 2).

En el mismo sentido se analizó en cual de las diferentes escuelas y facultades se conocía más el temario de métodos alternos de solución de controversias, dando como resultado que en la Facultad de Economía de la UANL un 11.27% conoce el tema; siguiendo la Escuela Libre de Derecho con un 10.24%; ubicándose en tercer lugar la Cervantina con 6.15% y en un cuarto lugar la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL con un 3.8% (ver gráfica 3).

Se cuestionó de forma directa a la población si conocían la figura del arbitraje a lo que 440 personas que representan el 74% de la muestra contestó que no, y 154 personas que representaron un 26% contestó que si (ver gráfica 4), la escuela en que más se conoce arbitraje es en la División de Estudios Jurídicos de la Universidad Regiomontana con un 21%, en segundo lugar en la escuela de Relaciones Internacionales con un 17% y en tercer lugar en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL con un 11% (ver gráfica 5).

En materia de mediación el resultado es similar al caso del arbitraje, 397 personas que representan 67% desconocen la mediación y 197 conocen la mediación que representa 33%, por lo que la mediación es más conocida (ver gráfica 6) y la escuela en que más se conoce la mediación es la Libre de Derecho con un 15%, en segundo lugar la Facultad de Economía de la UANL con un 14%, en tercer lugar la Valle Continental con un 12% y en cuarto lugar la Facultad de Derecho y criminología con un 10% (ver gráfica 7).

En materia de negociación el caso es diferente al arbitraje y la mediación, ya que 315 personas que representan el 53% la conocen y 279 desconocen la negociación que representan el 47% (ver gráfica 8), en la escuela que más se conoce la negociación es en la

Facultad de Derecho de la UANL con un13%, en segundo lugar Relaciones Internacionales de UANL con un 13% y en tercer lugar en el Ateneo con un12% (ver gráfica 9).

Por lo tanto, el método alterno que más se conoce del total de las personas con conocimiento sobre los MASC es la negociación con un 47%, en segundo lugar la mediación con un 30% y finalmente el arbitraje con un 23% (ver gráfica 10).

Solamente el 20% de la población conoce algún caso en que se apliquen los MASC, destacando la negociación (ver gráfica 11), en el mismo sentido solo el 14% ha aplicado los MASC (ver gráfica 12).

Gráfica 1

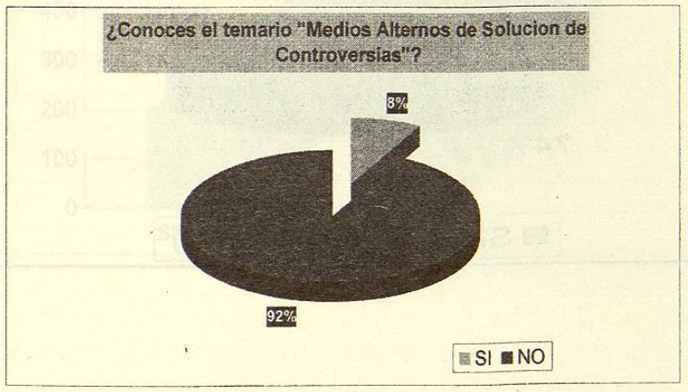

Gráfica 2

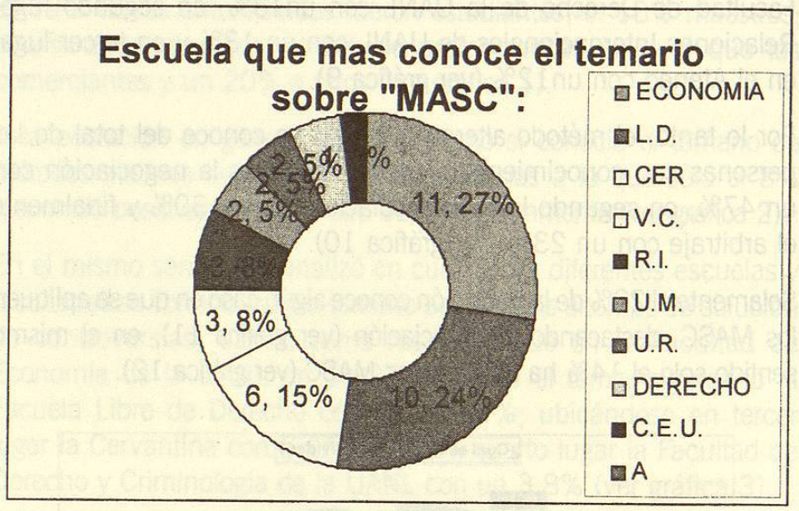

Gráfica 3

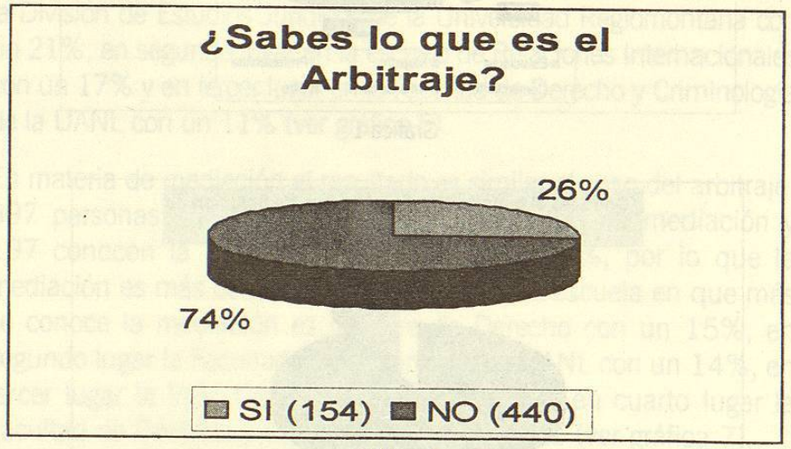

Gráfica 4

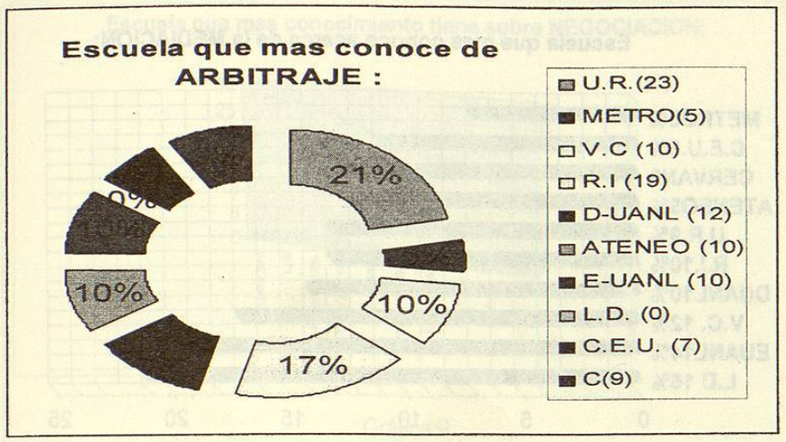

Gráfica 5

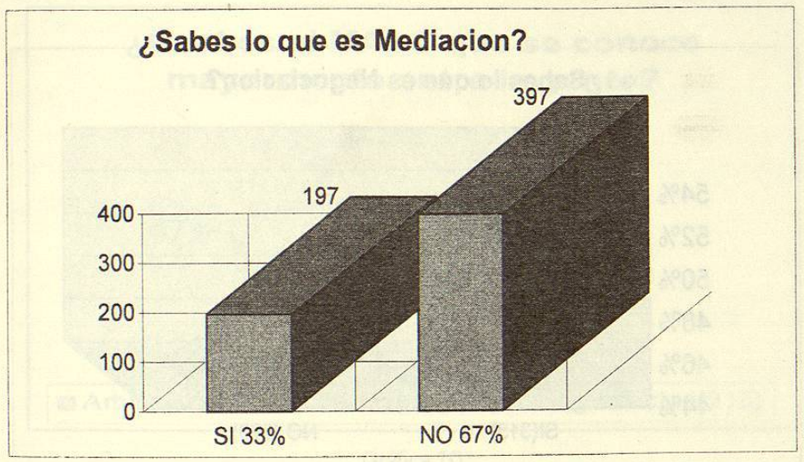

Gráfica 6

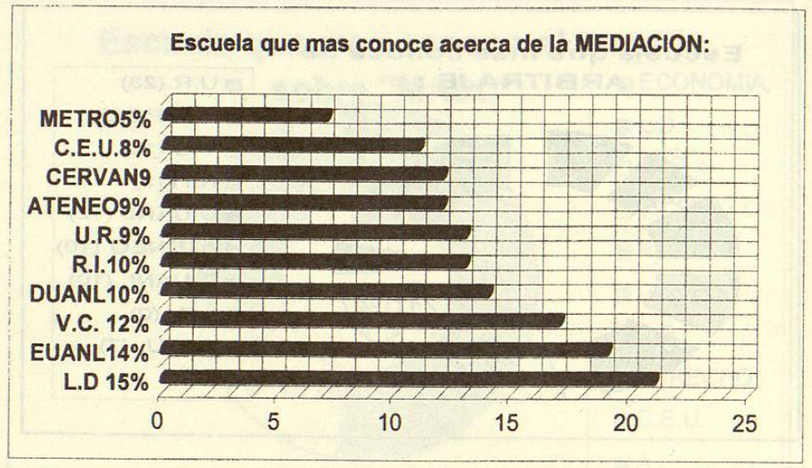

Gráfica 7

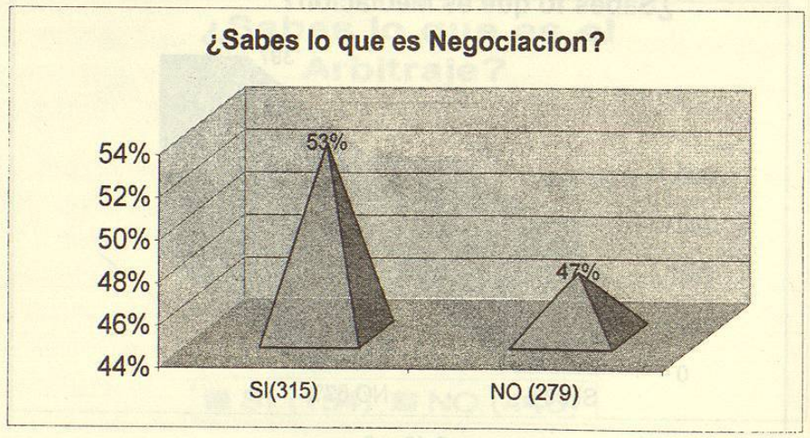

Gráfica 8

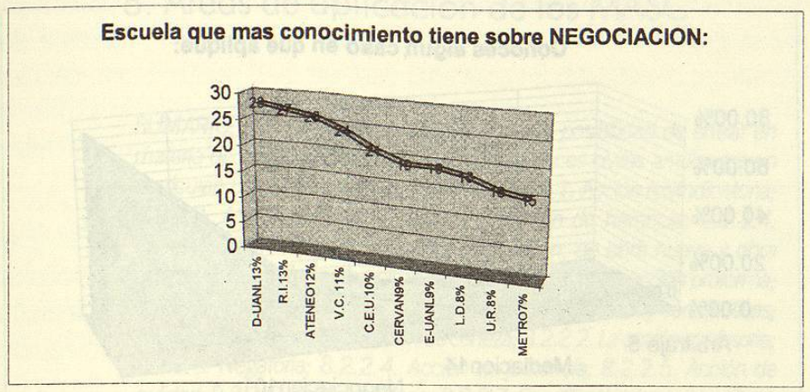

Gráfica 9

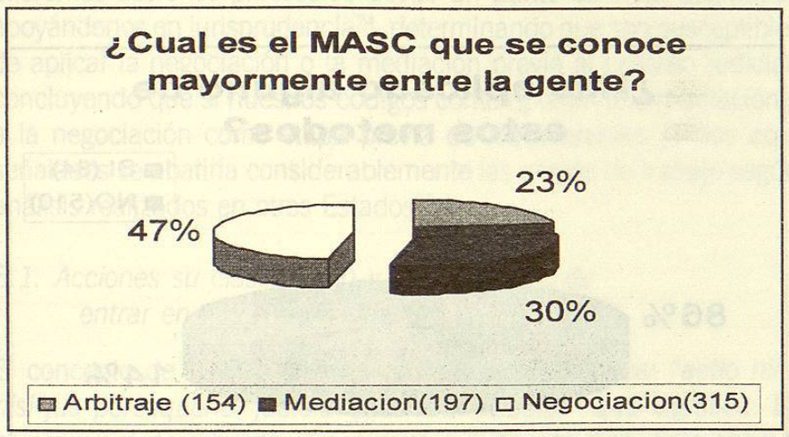

Gráfica 10

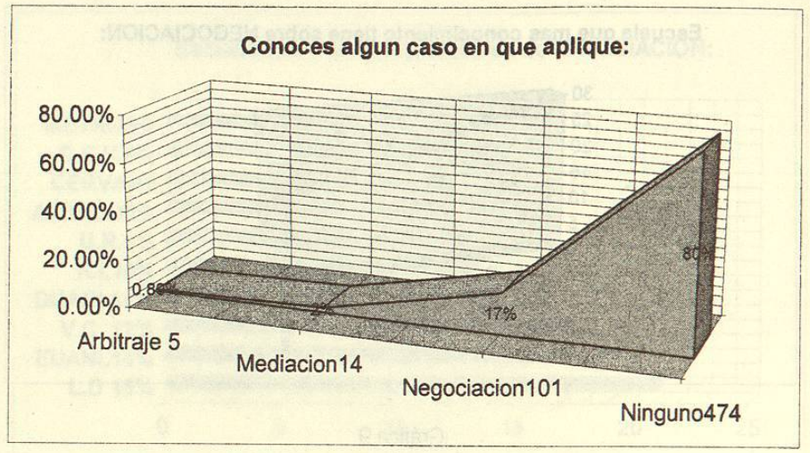

Gráfica 11

Gráfica 12

8. Áreas de aplicación de los MASC

SUMARIO. 8.1. Acciones su clasificación y la posibilidad de entrar en materia de negociación previa; 8.2. Las acciones civiles analizadas en particular; 8.2.1. Acciones de condena; 8.2.1.1. Acción reivindicatoria; 8.2.1.2. Acción publiciana; 8.2.1.3. Petición de herencia; 8.2.1.4. Interdictos (de retener y recuperar la posesión, de obra nueva y obra peligrosa); 8.2.1.5. Enriquecimiento sin causa; 8.2.1.6. Acción proforma; 8.2.1.7. Acción redhibitoria; 8.2.2. Acciones declarativas y constitutivas; 8.2.2.1. Acciones de declaración de certeza; 8.2.2.2. La acción confesoria; 8.2.2.3. Negatoria; 8.2.2.4. Acción de jactancia; 8.2.2.5. Acción de nulidad; 8.2.2.6. Acción pauliana; 8.2.2.7. Constitución de servidumbres; 8.2.2.8. Acción hipotecaria; 8.2.2.9. División de cosa común; 8.2.3. Cautelares y ejecutivas; 8.2.3.1. Las acciones cautelares; 8.2.3.2. Las acciones ejecutivas; 8.2.3.3. Arraigo y embargo precautorio; 8.2.3.4. Ejecutiva civil y mercantil.

Analizaremos las áreas de aplicación en razón del análisis de las diferentes acciones procesales desde un punto de vista dogmático apoyándonos en jurisprudencia[74], determinando que son susceptibles de aplicar la negociación o la mediación previa al proceso judicial, concluyendo que si nuestros códigos contemplaran a la mediación y a la negociación como etapa previa de los diferentes juicios aquí señalados se abatiría considerablemente las cargas de trabajo según análisis realizados en otros Estados[75].

8.1. Acciones su clasificación y la posibilidad de entrar en materia de negociación previa.

El concepto de acción que proporcionan los romanos: "*actio nihil nisi jus persequendi judicio quod sibi debetur*" que significa: La acción es el derecho de perseguir lo que se nos dice. Este antiguo concepto tiene el acierto de enfocar el actuar de un sujeto hacia el

[74] Colaboración de Xaveira Garza Camarena, Becaria del Paicyt 2002 y alumna de la Maestría en Derecho Laboral de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

[75] El presente estudio nace de la propuesta y sistematización del tema elaborado por el Mtro. José Reyes Victoriano Gonzáles, basando en su experiencia en el Poder Judicial del Estado de Jalisco.